



ORDENANZA N° 012537



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

**DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO  
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**

Trelew (Chubut), 23 de Mayo de 2017  
Ref.: Expte. N° 25046 C.D. 1

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual crea el Programa "Plazas Seguras" en la Ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



**MARIA FLORENCIA ROSSI**  
VICE PRESIDENTE  
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos  
Concejo Deliberante de Trelew

**MIRTA SUSANA GALLEGOS**  
PRESIDENTE  
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N°

012537



TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017.

Ref.: Expte. N° 25046 C.D. 2

11041

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La necesidad de garantizar el esparcimiento y seguridad en las plazas y espacios verdes de la ciudad de Trelew, así como realizar mejoras y mantenimiento en estos espacios.

Que vecinos de distintos barrios de la ciudad de Trelew expresan de forma cotidiana la necesidad de mejoras respecto al estado de las plazas y espacios verdes ubicados en los diferentes sectores de nuestra Ciudad.

Que si bien se han observado intervenciones en diferentes espacios públicos de la ciudad, existe una política de gestión, mantenimiento y mejoras dirigida de forma prioritaria hacia los espacios de mayor concurrencia de público como la Plaza Independencia, Plaza Centenario, Laguna Chiquichano, etc. siendo así, que las gestiones no se realizan en la misma proporción ni calidad de intervención en los barrios de la ciudad.


Que es una situación que se repite en varios sectores de la ciudad el hecho de que las plazas y espacios verdes situados fuera del área céntrica o de los paseos mayormente concurridos, se encuentran en evidentes condiciones de abandono, sin mantenimiento y, en muchos de los casos, desprovistos de forestación, juegos para niños o en mal estado, falta de iluminación etc., cuestión que se transforma en una problemática para el barrio.

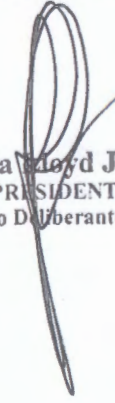
Que en este sentido es necesario poner en discusión los conceptos con los cuales se pretende definir el espacio público en la ciudad, ya que el mejoramiento de las plazas y lugares de encuentro cumplen un rol fundamental en el desarrollo, la promoción y construcción de lazos e interacción de los vecinos en los barrios. Por esto, la promoción del uso de los espacios públicos y el fomento de las plazas se encuentra en consonancia con la gestión y producción de espacios para la ciudad.

Que en las plazas ubicadas en los barrios de la ciudad existe un estado de abandono evidente que se repite en la mayoría de los casos, observándose la presencia de malezas, descuido de la vegetación en general, juegos para niños en muy mal estado y rotos, falta de riego, iluminación y forestación o de poda en los casos donde hay ejemplares de arbolado y falta de mantenimiento en general, provocando, en algunos casos un peligro para la salud de los niños y vecinos en general que concurren.

Que debido al mencionado mal estado de las Plazas en los barrios, estos espacios se convierten en focos de conflicto o puntos de

///

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N°

01 25 37



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017.

1041

///

vulnerabilidad respecto a la presencia del delito, y que a partir de esto se definen como zonas complejas e identificadas como lugares inseguros por la ciudadanía.

Que además del mal aspecto mencionado, cuestiones como la falta de iluminación provoca directamente problemas de seguridad para los vecinos que circulan en distintos horarios del día, pero fundamentalmente en horarios nocturnos, donde la presencia de árboles y ausencia de iluminación apropiada se convierten en obstáculos que dificultan la visión.

Que en varios sectores de la ciudad los propios vecinos trabajan de forma conjunta y coordinada para realizar la limpieza de las calles o plazas o el mantenimiento de los juegos y la forestación, para que los niños puedan disfrutar de un espacio de mayor calidad, cuando ésta es un tarea que corresponde al Municipio y para la cual deben establecerse y definirse políticas concretas.

Que las plazas ubicadas en los sectores fuera del centro de la ciudad cumplen un rol fundamental en la construcción de la identidad y la cultura barrial, contribuyendo al establecimiento de lazos entre los vecinos, promoviendo el intercambio y la sociabilización.

Que es necesario además incorporar en estas intervenciones, el concepto de plazas inclusivas a fin de garantizar la igualdad de accesibilidad de todos los niños, más allá de sus capacidades y que para esto, es fundamental cambiar la perspectiva en el diseño de estos espacios para fomentar su uso e integración de las personas y promover la concurrencia a la plaza de las familias.

Que para esto, es necesario establecer prioridades respecto de los sectores mayormente vulnerables, que resultan puntos conflictivos, en términos de presencia de inseguridad o por otros motivos, garantizando el principio de igualdad a todos los sectores de la sociedad Trelewense, permitiendo a los barrios disfrutar de las mismas condiciones que quienes habitan en la zona céntrica de la ciudad.

Que además del reacondicionamiento general de las plazas, es de igual importancia la designación de responsables en cada uno de los espacios o por sector, que cumpla a las veces de cuidador y realice la supervisión y mantenimiento de las condiciones de cada espacio.

Que la cantidad de inversión requerida por parte del Presupuesto Municipal dirigidas a este tipo de intervenciones del estado no significa un obstáculo para el Estado, sino que refiere mayormente a una decisión política de gestión.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

///



# ORDENANZA N° 012537



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

**TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017.**

4

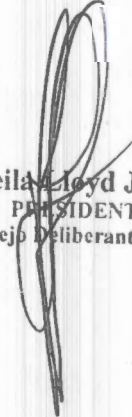
11041'''

Que el mayor grado de la problemática podría solucionarse aplicando cuestiones que refieren al mantenimiento, señalización, iluminación, colocación de juegos para la integración de los niños, fomentando la calidad y cantidad de espacios públicos como lugar de encuentro.

Que esta iniciativa tiene el objetivo de fomentar la construcción de verdaderos espacios públicos donde el criterio responda a la recuperación de la plaza del barrio, haciendo de los espacios abandonados o en malas condiciones, sin identidad por parte de la comunidad o mal utilizadas, lugares de encuentro y seguros.

Que es necesario para esto, que desde la Municipalidad de Trelew se impulse una política activa y gestión hacia los espacios públicos, para dotar a los barrios de lugares dignos para el uso de los niños y de la comunidad toda.

  
Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

  
Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



# ORDENANZA N° 012537



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017.

S

1 1 0 4 1

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro:** CRÉASE el Programa "Plazas Seguras" en la Ciudad de Trelew cuya finalidad es la recuperación de los espacios públicos en los barrios a través del mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor las plazas ubicadas en los barrios de Trelew.

**ARTÍCULO 2do:** El objetivo de este Programa es la recuperación de los espacios públicos ubicados en los barrios de Trelew, otorgando prioridad a las áreas del macro centro y periferia que resulten puntos de conflicto, delito o vulnerabilidad social de cualquier tipo.

**ARTÍCULO 3ro:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y su Programa de Espacios Verdes serán las áreas encargadas de implementar el presente programa.

**ARTÍCULO 4to:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y realizar un relevamiento de las Plazas y espacios públicos en situación de abandono o mal estado en el Ciudad de Trelew, a partir del cual, deberá establecerse un criterio de prioridad para comenzar a implementar el Programa de recuperación de estos espacios en las zonas que resulten de mayor vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 5to:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la dependencia dirigida a implementar la Ordenanza deberá establecer un sistema de prioridades respecto a los espacios públicos que necesitan intervención de forma urgente y que se encuentran en peores condiciones.

**ARTÍCULO 6to:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con las Escuelas para que los alumnos de los establecimientos realicen prácticas colaborando con la refacción de juegos, y demás tareas que estén relacionadas con la disciplina.

///

Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew



# ORDENANZA N° 012537



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 26 de Mayo de 2017.

///

6

**ARTÍCULO 7mo:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8vo:** El Departamento Ejecutivo Municipal presentará unos listados de todas las plazas, plazoletas, paseos, etc. ante el Concejo Deliberante de las reparaciones, mejoramiento y embellecimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 9no.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

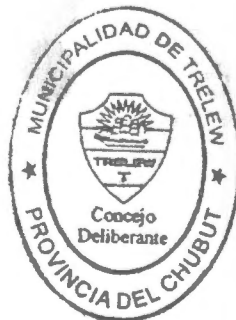
**ARTÍCULO 10mo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

29 MAYO 2017

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11041

Daniela Roxana Chirichano  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew



Leila Loyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

Dr. EDUARDO JAVIER MAZA  
Abogado  
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ  
Secretario de Hacienda



Ing. MARCELO M. MONTSERRAT  
Secretario de Planificación  
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA  
Intendente

**PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA** con fecha 16 de junio de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N° 012537

  
Pedro Oscar Gallo  
JEFE DE PROGRAMA ADMINISTRACION  
Municipalidad de Trelew